

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII

Managua, D. N., Miércoles 6 de Enero de 1954

Nº. 3

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase una disposición. Pág. 17

RELACIONES EXTERIORES

Organízase una Delegación 17
Acéptase una renuncia 17
Déjase sin efecto un acuerdo 18

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Regulaciones Aéreas 18
Contratos 18

SECCION JUDICIAL

Remates 20
Títulos Suptelarios 20
Marcas de Fábrica 22
Terrenos Municipales 23
Declaratorias de Herederos 24
Citaciones de Procesados 24
Aviso 24

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 141

El Presidente de la República,
Acuerda:

Único.—Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

En la ciudad de Pueblo Nuevo, a las diez de la mañana del día quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Reunida La Corporación Municipal de esta ciudad, para resolver sobre la solicitud introducida por el señor Empresario de la Luz Eléctrica, de esta población, don Arturo Iriás B., en su carta de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, en el sentido de que le conceda una prórroga prudencial al plazo establecido en el contrato para el suministro de luz en la ciudad, y después de tratar sobre el asunto,

Acuerda:

Conceder al señor Arturo Iriás B., Empresario de la Luz de esta ciudad, una prórroga de un año, a partir del día trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, para el suministro de luz en la ciudad, en los mismos términos y condiciones del contrato original que por el presente se prorroga, y pudiendo el señor Iriás B., someter a la aproba-

ción de esta Municipalidad, dentro del término de la prórroga concedida, el nuevo contrato, tal como lo propone en su carta ya aludida de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

Someter a quien corresponda la aprobación del presente acuerdo.

No habiendo más de que tratar, se levanta la sesión, y leída que fue la presente, la ratificamos y firmamos.—Ulises Pineda F.—Leónclio Rodríguez, Srio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Diciembre de 1953.—SOMOZA — El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Relaciones Exteriores

No. 76

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primer:—Organizar la Delegación de Nicaragua al Seminario de Seguridad Social que se verificará en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 11 al 23 de Enero del próximo año, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Dr. Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Estado en el Despacho del Trabajo. Delegados: Dr. Orlando Trellos Somarriba, Inspector General del Trabajo; Dr. Víctor M. Román Cruz, Inspector de Trabajo en el Departamento de Managua; Dr. Julio C. Alegría, Secretario de la Embajada de Nicaragua en Panamá; y Dr. Guillermo Vega O., Jefe de la Sección de Estadística del Ministerio del Trabajo.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá a los señores nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintitres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 10

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primer:—Aceptar la renuncia de los señores: Carlos A. Duarte y Norman Corrales Arregui, de los cargos de 3er. Mecanógrafo

y Portero de la Dirección del Ceremonial Diplomático de este Ministerio.

Segundo:—Nombrar a los señores: Norman Corrales Argeñal y José Angel Aráuz, 3er. Mecanógrafo y Portero de la Dirección del Ceremonial Diplomático, con sueldo de ₡ 520.00 y ₡ 260.00 respectivamente, que asigna el Presupuesto General de Gastos vigentes Tít. V, Cap. I.

Tercero:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Enero próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 37

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Dejar sin efecto el Acuerdo No. 29 del diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

2o.—Nombrar al señor don Gilberto Lacayo Bermúdez, Cónsul de Nicaragua en Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, quien devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente, Título V, Capítulo IV.

3o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del primero de Enero próximo.

Comuníquese. — Casa Presidencial.—Managua, D.N., dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

REGULACIONES AEREAS

No. 2437—A

1—A partir de la fecha, el tiempo de repaso (overhaul) autorizado por este Ministerio para la operación de motores Pratt & Whithey R-1830 o sus similares, será de Ochocientas (800) horas entre repasos.

*Francisco Gaitán C.,
Coronel G. N.,
Ministro de Aviación.*

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y la señora Sra. Francisca Centeno v. de Aburto, en actuación personal por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I
La Sra. v. de Aburto da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Tisma, Departamento de Masaya, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II
La Sra. v. de Aburto se compromete a hacer por su cuenta, cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III
El Gobierno pagará a la Sra. v. de Aburto, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinticinco Córdobas (₡ 35.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Masaya.

IV
La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo estime conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentatres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Francisca Centeno v. de Aburto.

No. 114—CC—C
El Presidente de la República,
Acuerda:
Único: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D.N., 26 de Noviembre de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Agustín Carrizosa, en actuación personal por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

Caravaca da en arriendo al Gobierno una casa que posee en San Jorge, Departamento de Rivas, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II
Caravaca se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Caravaca, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Cuarenta Córdobas (₡ 40.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Rivas.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel O. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Estebana Castillo.

No. 116—CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Único: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 2 de Diciembre de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel O.N.

J. D. García M., Coronel O. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Estebana Castillo, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La Sra. Castillo da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Terrabona, Departamento de Matagalpa, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La Sra. Castillo se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Sra. Castillo, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinticinco Córdobas (₡ 35.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Matagalpa.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel O. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Estebana Castillo.

No. 116—CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Único: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 2 de Diciembre de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, y Anexos (f) Francisco Gaitán C., Coronel O.N.

J. D. García M., Coronel O.N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Ruperta Mairena, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

La Sra. Mairena da en arriendo al Gobierno una casa que posee en San Ramón, Departamento de Matagalpa, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La Sra. Mairena se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Sra. Mairena en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinticinco Córdobas (₡ 35.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Matagalpa.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel O. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Ruperta Mairena.

No 117 CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Único: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 3 de Diciembre de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel O.N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3233

Quince Enero próximo venidero, remataránse en el mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos Municipales, situados en Zona Nº 5 de Quasaca, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «j» de ciento veinte y tres hectáreas y siete mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Josefa Roda y Jerónimo Oñez y terrenos propios poseídos por Ramón Hernández; oriente, terrenos nacionales poseídos por Juan Rosa Palacios; sur, terrenos nacionales poseídos por Francisco Baltodano Alfaro; y occidente, los poseídos por Cecilio Pérez.

A las diez de la mañana el lote «ñ» de noventa hectáreas y tres mil ochocientos ocho metros cuadrados de extensión rústica, lindante: norte, terrenos poseídos por Ramón Blandón y los de la Comunidad de Quasaca; oriente, Ríos Barbudero y terrenos de Teófilo Valenzuela; sur, terrenos de Santos Hernández; y occidente, terrenos de Venancio Hernández, Francisco Hernandez y Angelina viuda de Blandón.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srio.

3284 5 5

Nº 3240

Doce meridianas, diecinueve Enero próximo año subastaránse rústica, doq manzanas extensión superficial, ubicada comarca El Llanito, jurisdicción Santa Lucía, limitado: oriente, José Luis Jarquín; poniente, sucesores de Gabino Mendoza, camino en medio; norte, Víctor Manuel Romero; sur, Francisco Martínez, camino en medio.

Valorada quinientos córdobas.

Ejecuta: Hermógenes Bravo, a Francisca Sosa.
Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiuno Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Ricardo León, Srio.

3290 3 3

Nº 3257

Once mañana diez de Febrero de mil novecientos cincuentacuatro, local este Juzgado, venderáse pública subasta inmueble rústico, finca «San Miguel», ubicada en jurisdicción de la ciudad de El Viejo, con una extensión superficial de ciento veintidós manzanas y ocho mil ochenta y ocho varas cuadras, comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, sur y oriente, Hacienda La Reforma de doña María Sebastiana de Martínez; y poniente, Santa Marta de don Arturo Montealegre.

Base remate: Treinta y nueve mil ciento un córdobas y cincuenta y dos centavos.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutados: Dr. Pedro Soza Baca y Amanda Martínez de Soza.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintiuno Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—de mil novecientos cincuentacuatro.—Vale.—Francisco Meléndez G., Juez Civil del Distrito.—Carlos A. López, Srio.

1 3 2

Nº 3275

Cuatro tarde ocho Enero entrante, remataránse esta oficina Urbana, barrio El Rosario, Chinandega, lindante: oriente, Teniente Alegría; poniente, Román Baca; norte, Inés viuda de Zepeda; sur, Juan Reyes.

Avalúo: doscientos córdobas.

Ejecución: Dora Violeta Tückler - Eliseo Mayorga Romero.
Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Masaya, veintitrés Diciembre mil novecientos cincuentatres.—R. Guandique M., Srio.

20 3 1

Nº 3274

Tres tarde ocho Enero entrante, remataráse Urbana, esta ciudad, lindante: oriente, Rafael Cano; poniente, Ignacio Putoy; norte, Mercedes Quevara; sur, Nicolás Quevara.

Avalúo: ciento ochenta córdobas.

Ejecución: Miguel Ángel Alemán - Sucesión Julio Gaitán.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Masaya, veintitrés Diciembre mil novecientos cincuentatres.—R. Guandique M., Srio.

19 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3084

Ana María Ramos viuda de Quintero, mayor edad, oficios domésticos, este domicilio, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio casa y solar situados barrio La Parroquia, la casa es de cañón doce varas largo, siete ancho, un corredor y mediagua once varas veintiocho pulgadas largo, cuatro y media ancho, parada horcones, techo tejas barro, forrada tablas, enclavada solar treintiocho varas y media largo, dieciocho varas veintiocho pulgadas ancho, lindante: oriente, Esteban Hernández; occidente Rufo González; norte, Arnulfo Rivera; sur, Eusebio Salguera, calle enmedio.

Estímalo dos mil córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estímalo, once mañana, veinticuatro Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—Narváez López.—Calixto Outiérez B., Srio.

3152 3 3

Nº 2281

Diego Manuel Norori, solicita título supletorio urbana con rancho tejas mal estado, limitado: oriente, Manuel Téllez y Martina Potosme; poniente, calle enmedio, Francisca López y Emérita Cano; norte, José León Quintanilla; y sur, Pedro Joaquín López Norori. Otra rústica de manzana y un cuarto en rastrojo, con estos linderos y medidas: oriente, ochenta varas, Manuel Ruiz; poniente, ciento veinte varas, Gustavo Pérez y Alejo Norori, camino enmedio; norte, ciento noventa varas, Julio Cano; y sur, doscientas treinta varas Lázaro Potosme.

Vale doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Niquinohomo, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Fernando M. Morales L.—Pedro Gaitán, Srio.

3049 3 3

Nº 2292

Cruz Beltrán, solicita título supletorio dos lotes de terreno, jurisdicción Santo Tomás, lugar llamado La Celba, así: a) lote siete manzanas extensión, lindante: norte, Clarito Martínez; sur, José María Corrales; oriente, Abel Beltrán; occidente, Abel Beltrán. Segundo lote una manzana extensión contiene casa, lindante: norte, Aguas abajo; sur, camino real carretero; oriente, César Beltrán; occidente, Abel Beltrán.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintitrés Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srio.

3072 3 3

Nº 3029

Hilario Benavides, solicita título supletorio, casa y solar ubicados cantón Calvario esta ciudad, mi-

diendo el solar treinta varas en cuadro, lindante conjunto: oriente, casa y solar de Tomás Moya, calle enmedio; occidente, casa y solar Natalia Mendoza; solar de Heriberto Castillo; y sur, solar de Rodolfo González, calle enmedio.

Estimados doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Asisclo Quiñónez.—Guillermo Sotomayor, Srio.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srio. 3095 3 3

Nº 2262

Prudencia Morales de Cruz, solicita título supletorio, finca rústica La Esperanza, jurisdicción Cinco Pinos, como veinticinco manzanas extensión, lindante: norte, Josefina Morales, caserío El Gallo y Aquilino Cruz; sur, Ramón Espinal; oriente, Aquilino Cruz; poniente, Jacinto Mejía y sucesión Cirilo Carrasco.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre, veinte mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srio. 3046 3 3

Nº 3208

Leónidas Talavera, solicita título supletorio predio urbano en este pueblo, consiste en una casa parada sobre horcones de teja, embarrada, que mide siete varas de largo por cinco de ancho con su solar correspondiente, con estos linderos: oriente, casa y solar de Gloria de Altamirano; occidente, Carretera Panamericana; norte, casa de Moisés Pérez; y sur, la misma Carretera y predio de Ascension Zaldívar.

Aprecia el conjunto en doscientos córdobas.

El que se crea con derecho opóngase en el término de ley.

Dado Juzgado Local. Condega, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Miguel Peralta O. — F. R. Villarreina, Srio.

Es conforme.—Condega quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—F. R. Villarreina, Srio. 3274 3 2

Nº 3212

Luisa Jereda, se ha presentado, solicitando título supletorio de un predio sita en Poredones, y que linda: al este, huerta de Juan Romero; al oeste, con puerta de los Cardoza; al norte, con esteros y manglares; y al sur, con el Océano Pacífico.

Que estima en doscientos córdobas.

El que se crea con igual o mejor derecho que se presente dentro del término de ley a hacer oposición. El predio es huerta de seis manzanas.

Dado en el Juzgado Local Civil, a los treinta y un día del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Agustín Tijerino.—M. Angel Vargas Srio.

Es conforme con su original.—Corinto, cuatro Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—M. Angel Vargas, Srio. 3268 3 2

Nº 3211

Daniel Somarriba se ha presentado a este Juzgado, solicitando título supletorio de un solar que le cedió la Comandancia, donde tiene una casa contigua a la Base Naval y que linda: al oriente, solar de Erlinda Flores; sur, los de Francisco Méndez y Filomena viuda de Flores; y poniente, calle enmedio, solar de Isabel Rivas; y al norte la Base Naval,

El que se crea con igual o mejor derecho que se presente dentro del término de ley a hacer oposición.

Y que se estima en ciento cincuenta córdobas.

Dado en el Juzgado Local Civil, a nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Agustín Tijerino.—M. Angel Vargas, Srio.

Es conforme con su original.—Corinto, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—y Filomena viuda de Brenes.—Angel M. Vargas, Srio. 3269 3 2

No 3111

Teresa Díaz Arcla, solicita título supletorio predio urbano en Corinto, midiendo veinte varas frente, catorce fondo, lindante: oriente, Daniel Somarriba; poniente, Isabel Rivas; norte, Base Naval; sur, Filomena Brenes.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre, cuatro mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srio. 3177 3 2

Nº 3213

Isabel López Ruiz, se ha presentado solicitando título supletorio de un solar ubicado dentro de los siguientes linderos: al oriente, Demetrio Maradiaga; al poniente, Servanda Parra es; al norte, la Base Naval; y al sur, María Barqueró y Juan Bautista Valencia, cuyo terreno es propio y que es presente haciendo oposición.

Dado en el Juzgado Local Civil. Corinto veinte y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—y que estima en doscientos córdobas.—Vale—Agustín N. Tijerino—M. Angel Vargas, Srio.

Es conforme con su original.—Corinto, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—

—Lineado—Corinto. — Vale. — M. Angel Vargas, Srio. 3267 3 2

Nº 3090

Mercedes Pérez de Gallo, solicita título supletorio de un solar situado en el Cantón Occidental al norte de esta población que mide el solar: en los costados de oriente y poniente, cuarenta varas; norte, cuarenta y tres varas; sur, sesenta y seis varas; con sus cuatro cercas propias; lindante: oriente, cauce enmedio Daniel Pérez Ponce y Sixto García; poniente, calle enmedio sucesión de Ramón Pineda; norte, con Pascual Leiva; y sur, con Jesús Zárate y Mercedes Velásquez.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote, primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Felipe Gallo, Srio. 3162 3 2

Nº 3147

Felipe Guevara Reyes, mayor de edad, casado, carpintero, de este domicilio, solicita título supletorio, lote de terreno urbano esta villa, dentro de estos linderos: norte, cuarenta y dos varas, propiedad de Julián Gómez; sur y este, cuarenta y dos varas por cada lado con calles públicas; y oeste, cuarenta y cinco varas y propiedad de Celina Reyes de Guevara.

Con intervención del Síndico Municipal.

Lo hubo por compra que hizo a Olga Sánchez. Vale doscientos córdobas.

La persona que tenga derecho, opóngase en el término de ley.

Juzgado Local Civil. Buenos Aires, siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Entre líneas por cada lado—Vale.—Felipe Chamorro C. — F. Flores M., Srio. 3205 3 1

Nº 2289

Félix Solís, solicita título supletorio de un lote de terreno urbano, situado cantón Palos Negros, comarca Los Cerros, jurisdicción Rivas, que tiene por el norte, cuarenta y siete varas y linda con terreno de Fidelia Olís; sur, tiene cuarenta y seis varas y linda con casa y solar de María Solís; oriente, tiene ciento diez y nueve varas y linda con terreno de Miguel Torres; y poniente, tiene ciento veinte y seis varas y linda con casa y solar de Cecilio Villarreal,

Término oponerse treinta días.

Secretaría del Juzgado Local Civil. Rivas, quince Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—O. García M.

3262 3 1

MARCAS DE FÁBRICA

Nº 3183

Norman Caldera, de este domicilio, como Agente Oficioso de The Shell Petroleum Company Limited de Londres, Inglaterra, solicita Registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CURNISOL

para proteger y distinguir: «Productos químicos usados en la industria, ciencia, fotografía, agricultura, horticultura y floresta; detergentes y preparaciones para uso de lavandería».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3245 3 2

Nº 3184

Norman Caldera, de este domicilio, como Agente Oficioso de The Shell Petroleum Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DIELDREX

para proteger y distinguir: «Productos químicos para fines agrícolas, horticulturales, veterinarios y sanitarios; insecticidas (incluyendo aquellos conocidos como genéricos: aldrin, dieldrin, endrin e isodrin), larvicidas y fungicidas».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3244 3 2

Nº 3185

Norman Caldera, de este domicilio, como Agente Oficioso de The Shell Petroleum Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

D - D

para proteger y distinguir: «Productos químicos para fines agrícolas, horticulturales, veterinarios y sanitarios; insecticidas, larvicidas y fungicidas».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3243 3 2

Nº 3232

Roux Laboratories (Canadá) Limited, de Shepherd Road, Oakville, Ontario, Dominio del Canadá, mediante apoderado Félix E. Guandique, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ROULITE

para: Colorantes para el pelo, y tintes para Shampoo (lavado de cabeza) y el cabello.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3281 3 2

Nº 3231

Wembley, Inc., de Nueva Orleans, Condado de Orleans, Estado de Louisiana. Estados Unidos de América, mediante apoderado Félix E. Guandique, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

WEMBLEY

para: Corbatas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3282 3 2

Nº 3193

Norman Caldera, de este domicilio, como Agente Oficioso de The Shell Petroleum Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Aceites y grasas; combustibles y gases; disolventes; ungüento de petróleo; ceras; lubricantes; iluminadores; candelas, cerillas, veladoras y mechas; productos químicos usados en la industria, ciencia, fotografía, agricultura, horticultura, floresta; negro de carbón; abonos; preparaciones para destruir hierbas malas y matar bichos asquerosos; insecticidas, larvicidas y fungicidas; compuestos para extinguir fuego; sustancias para templar; sustancias químicas para preservar comestibles; sustancias para curtir cueros; sustancias adhesivas usadas en la industria; pinturas, barnices, lacas; anticorrosivos; compuestos para evitar la penetración del agua; preservativos contra sarro y contra el deterioro de la madera; materias colorantes, tintes; mordientes, resinas; preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en lavandería; detergentes, preparaciones para limpiar, pulir, fregar y preparaciones abrasivas; jabones; perfumería, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; composiciones absorbentes y para espolvorear; líquidos refrigerantes, fluidos para descongelar; productos químicos para bajar el punto de congelación del agua y otros líquidos; productos farmacéuticos, veterinarios y sanitarios; cera dental, desinfectantes; tintas para máquinas duplicadoras y cera preparada como un artículo de papelería para la renovación de stencilles, publicaciones impresas; copias fotográficas y fotografías; mapas; grabados, afiches y hojas publicitarias; material para empaque; detención y aislamiento; asbestos y compuestos de asbestos; materiales para construcción, materiales para la construcción de caminos; asfalto, alquitrán y betún; aceites y grasas comestibles; fósforos y artículos para fumadores; tapas de metal para botellas y otros recipientes; aparatos de metal para suministro de aire, aceite o gas, frítil; cilindros o recipientes para gas comprimido; recipientes en general; válvulas metálicas y reguladores de presión; compresores de aire; bombas; máquinas para asfaltar; máquinas de

para proteger y distinguir: «Colorantes para el pelo, y tintes para Shampoo (lavado de cabeza) y el cabello.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3281 3 2



combustión y partes de las mismas; vehículos y aparatos para locomoción por tierra, aire o agua; maquinarias y aparatos para uso en agricultura y horticultura y para distribución de sustancias veterinarias, horticulturales y sanitarias; acumuladores; películas cinematográficas; instalaciones para alumbrar, calentar, generar vapor, cocinar, refrigerar, secar, ventilar, suministrar agua y para fines sanitarios; llantas neumáticas».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3241 3 2

Nº 3186

Norman Caldera, de este domicilio, como Agente Oficioso de The Shell Petroleum Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TEEPOL

para proteger y distinguir: «Productos químicos usados en la industria, ciencia, fotografía, agricultura, horticultura y floresta; detergentes y preparaciones para uso en lavandería».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3242 3 2

Nº 3178

Norman Caldera, de este domicilio, como Agente Oficioso de The Shell Petroleum Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita Registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ALDREX

para proteger y distinguir: «Productos químicos para fines agrícolas, horticulturales, veterinarios y sanitarios; insecticidas (incluyendo aquellos conocidos como genéricos: Aldrin, Dieldrin, Endrin e Isodrin), larvicias y fungicidas».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3250 3 2

Nº 3179

Norman Caldera, de este domicilio, como Agente Oficioso de The Shell Petroleum Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita Registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

RESITOX

para proteger y distinguir: «Productos químicos para fines agrícolas, horticulturales, veterinarios y sanitarios; insecticidas, larvicias y fungicidas».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3249 3 2

Nº 3180

Norman Caldera, de este domicilio, como Agente Oficioso de The Shell Petroleum Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita Registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ARKOTINE

para proteger y distinguir: «Productos químicos para fines agrícolas, horticulturales, veterinarios y sanitarios; insecticidas, larvicias y fungicidas».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3248 3 2

Nº 3181

Norman Caldera, de este domicilio, como Agente Oficioso de The Shell Petroleum Company Limited de Londres, Inglaterra, solicita Registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

C B P

para proteger y distinguir: «Productos químicos para fines agrícolas, horticulturales, veterinarios y sanitarios; insecticidas, larvicias y fungicidas».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3247 3 2

Nº 3182

Norman Caldera, de este domicilio, como Agente Oficioso de The Shell Petroleum Company Limited de Londres, Inglaterra, solicita Registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TRIONA

para proteger y distinguir: «Productos químicos para fines agrícolas, horticulturales, veterinarios y sanitarios; insecticidas, larvicias y fungicidas».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, dieciseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3246 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3232

La señora Salomé García, solicita arriendo seis hectáreas terreno ejidal, situadas comarca Miraguas, con estos linderos: norte, Mariano Suárez; oriente, Sucesión Cruz Miranda Matus; sur, Paula López; poniente, Oumercedo Martínez.

Oyese oposición término legal.

Intervino Síndico Municipal.

Dado Alcaldía Municipal.—Comalapa, diecinueve Diciembre mil novecientos cincuentatres.—Roberto A. Obando, Alcalde Municipal. 3300 3 1

Nº 3224

Faustino González, denuncia para arrendar como veinte y una hectáreas terreno ejidal en Muluro esta jurisdicción, con estos linderos: norte, potrero Francisco Miranda; oriente y sur, derechos de Asunción Vega; y al occidente, sabanas.

Quien quiera oponerse, preséntese dentro de un mes.

Alcaldía Municipal.—San Pedro de Lóvago, Diciembre diez y seis de mil novecientos cincuenta y tres.—Las dos de la tarde.—Sinfuroso Almanza.—Miramón González, Srio.

Es conforme.—Sinfuroso Almanza.—Miramón González, Srio. 3277 3 1

Nº 3214

Angel Molieri B., Leonel Téllez, Angel Molieri hijo y F. Javier Molieri B., todos mayores de edad, casados, comerciantes, vecinos de la ciudad de León, solicitan arrendamiento de un lote de terreno ejidal como de ochocientas manzanas de superficie ubicado al Sur de la hacienda Rota y conocido con el nombre de «Rota» en el cual hay ciento cincuenta manzanas cercadas y acotadas dividido en tres departamentos estando uno de ellos cultivado con ceras de guineos cuadrados, el resto abierto y sin acotar y ubicado dentro de los siguientes linderos: oriente, lava del cerro; poniente, lava del cerro y propiedades de Francisco Ruiz y Ramiro Lauza;

norte, línea férrea León-Sauce; y sur, Cascajo del cerro.—Enmendado—ochocientas—Vale.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srio.

3273 3 1

Nº 3195

Onofre Gutiérrez, solicita arrendamiento (80) ochenta manzanas terreno ejidal baldío y libre, lugar «Lomas de la Laguna», esta jurisdicción, linderos: norte, predio del solicitante; sur, cuchilla atravezada de la Serratas y predio de Laureano Guillén; oriente, predio de Francisco R. Centeno; occidente, camino real de Ciudad Antigua a Río Grande.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Antigua, 7 de Diciembre de 1953.—Julián López.—R. Orellana, Srio.

3263 3 1

Nº 3218

Anastasia Malrena, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita donación terreno Municipal para edificar; nueve varas frente por catorce fondo; lindante: oriente, callejón público; poniente, río en medio, propiedad J. Zácaras Blandón; norte, solar Tomasa v. de Jarquín, calle en medio y sucesión doctor Pastor Vaca; y sur, propiedad Clotilde Rivera.

Quien tenga derecho, opóngase tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal.—Jinotega, Diciembre dieciséis de mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Rizo.—S. Jarquín B., Srio.

Es conforme.—Jinotega, Diciembre diez y siete de mil novecientos cincuenta y tres.—S. Jarquín B., Srio. Mepal.

3274 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 3238

Maria Estanislada Peralta Ruiz, solicita se le declare heredera de su abuela doña Tránsito Rodríguez Vázquez viuda de Ruiz, en unión de sus coherederos Alberto Ruiz Rodríguez, representado por sus hijos Juan José, Santas, Trinidad, Juana, Juan Cánico, y Francisco Rodríguez Calderón; Felicitá Ruiz, representada por sus hijos Benjamín, Basila, Cayetana, Francisca y Felicitá Ruiz; Pedro Ruiz, representado por su cessionario Máximo Colegial Téllez; y María Ruiz, madre de la solicitante, representada por sus hijos Manuel, Anastasia, Juan, Elia, Antonio y Tomás Peralta Ruiz; bienes sucesoriales son: derechos de tierra en sitio Río Negro y finca rústica llamada «Las Chácaras», de cuatrocientas manzanas de extensión, lindante: oriente, sitio Palmar; poniente, Río Negro; norte, sitio Amado y sur, Nombre de Jesús y Guanacastón.

Quien creáse con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito de lo Civil.—Esteli, dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Las ocho de la mañana.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

3280 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 3162

Por primera vez cito y emplazo al procesado Ramundo Blandino, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes propios del señor Daniel Scambría, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparecece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de la ciudad de Matagalpa, a las diez de la mañana del día doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—J. I. Rivera.—J. Ramón Roa, Srio.

455 1

Nº 3130

Se cita y emplaza por segunda vez, al procesado ausente Vicente Vargas, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de violación y estupro cometidos en la menor Ana Rosa Romero Calderón, de dieciseis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos que si estuviera presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Corregido—bajo—someter—sentencias—Vale. Testado—el—No vale.—Manuel Castrillo Gómez.—Fulg. Miranda M., Srio.

452 1

Nº 3160

Por primera vez, citase y emplázase al procesado Ladislao Baquedano, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Francisco de Cuajiniquilapa, del Departamento de Chinandega, para que dentro de quince días concorra al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de rapto cometido en la persona de Dora Tercera, de diez y siete a diez y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Limay, de esta jurisdicción departamental, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado de lo Criminal de Distrito.—Esteli, nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gonzalo Ocón V.—Guillermo Sotomayor, Srio.

455 1

Nº 3207

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Cristóbal Vásquez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia temeraria cometida en la persona de Matilde Cores, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado Único del Distrito —Somoto, dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Rodolfo Oviedo Rojas.—César Bustillo, Srio.

461 1

AVISO

El último número de «La Gaceta» es el Nº. 296 de fecha 24 de Diciembre de 1953. El primer número es el del 4 de Enero de 1954 Nº. 1.

LA DIRECCIÓN.